



000734

ORD.

615

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES
N° INGRESO CORRELATIVO 466/2022
FECHA 30 MAYO 2022 HORA
TRAMITE PDC 02/06
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANT.:

Ord. N° 220144 de SEREMI Medio Ambiente Araucanía, del 04.05.2022

MAT.:

Da respuestas a las consultas pertinentes a MINVU recibidas dentro del proceso de consulta pública del anteproyecto de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas

TEMUCO,

30 MAYO 2022

**A : JOAQUÍN HENRIQUEZ ALVEAR
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**DE : XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Junto con saludar y, en respuesta a la solicitud expuesta en la Ord. N° 220144, del 04 de mayo del 2022, mediante la cual se solicita apoyo para dar respuestas a las consultas recibidas dentro del proceso de consulta pública del anteproyecto de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas (PDA), se adjunta el cuadro de respuestas a las preguntas solicitadas, estableciendo la argumentación detallada para cada respuesta dependiendo de si se acoge o no, como atinente al objetivo del anteproyecto. De igual forma, mediante la presente, se solicita al Ministerio de Medio Ambiente el compartir con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo el documento final de anteproyecto de revisión del PDA, posterior a su revisión.

El documento adjunto será enviado mediante correo electrónico a la contraparte del Ministerio de Medio Ambiente, la profesional de la Unidad de Calidad de Aire Paula Muñoz Contreras <pmunoz@mma.gob.cl>

Ante dudas o consultas, tomar contacto con el profesional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a cargo de la supervisión de la ejecución del PDA a nivel regional, Fernando Silva López <fsilval@minvu.cl>

Sin otro particular, se despide de Ud.,



Ximena Sepúlveda Varas
**XIMENA SEPÚLVEDA VARAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

[Handwritten initials]
DISTRIBUCIÓN:

Indicada
Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de la Araucanía
Oficina de Partes.

ANEXO

TABLA DE PORCENTAJE MÁXIMO PERMITIDO DE SUPERFICIES DE VENTANAS SEGÚN ORIENTACIÓN Y VALOR U, PARA CADA ZONA TÉRMICA

ZONA TÉRMICA	ORIENTACIÓN	% MÁXIMO V/S TRANSMITANCIA TÉRMICA "U" DE LA VENTANA											
		≤0,6	≤0,8	≤1,2	≤1,6	≤2,0	≤2,4	≤2,8	≤3,2	≤3,6	≤4,0	≤4,4	≤5,8
A	Norte	100%	100%	100%	100%	100%	98%	97%	95%	94%	91%	88%	50%
	O - P	100%	100%	99%	96%	94%	91%	87%	84%	80%	75%	69%	30%
	Sur	94%	93%	91%	89%	85%	82%	78%	74%	69%	63%	57%	25%
	OGT	54%	53%	52%	51%	50%	49%	48%	46%	44%	42%	40%	25%
B	Norte	100%	99%	98%	97%	96%	94%	92%	90%	88%	85%	82%	30%
	O - P	92%	91%	89%	87%	84%	81%	78%	75%	71%	66%	60%	20%
	Sur	86%	84%	81%	78%	75%	71%	68%	64%	59%	54%	47%	10%
	OGT	52%	51%	49%	47%	46%	45%	43%	42%	40%	38%	35%	10%
C	Norte	96%	95%	94%	93%	91%	90%	88%	85%	83%	79%	75%	40%
	O - P	82%	81%	79%	77%	75%	72%	69%	66%	62%	58%	52%	35%
	Sur	75%	73%	70%	67%	64%	61%	58%	54%	49%	44%	38%	15%
	OGT	47%	46%	45%	44%	42%	41%	39%	37%	35%	33%	30%	15%
D	Norte	94%	93%	91%	89%	87%	85%	83%	80%	77%	73%	69%	25%
	O - P	73%	72%	70%	68%	65%	63%	60%	57%	53%	49%	44%	15%
	Sur	62%	61%	59%	57%	54%	51%	48%	44%	40%	35%	29%	10%
	OGT	43%	42%	41%	40%	38%	37%	35%	33%	31%	28%	25%	10%
E	Norte	90%	89%	87%	85%	83%	80%	78%	75%	71%	67%	61%	10%
	O - P	63%	62%	60%	58%	56%	54%	51%	48%	45%	41%	35%	8%
	Sur	51%	50%	48%	46%	44%	41%	38%	35%	31%	26%	20%	5%
	OGT	39%	38%	37%	36%	34%	32%	30%	28%	26%	23%	19%	5%
F	Norte	88%	86%	83%	80%	78%	76%	73%	69%	65%	60%	54%	0%
	O - P	54%	53%	51%	49%	47%	45%	42%	40%	36%	32%	27%	0%
	Sur	41%	40%	38%	36%	34%	31%	28%	25%	21%	17%	12%	0%
	OGT	36%	35%	33%	31%	30%	28%	26%	24%	21%	17%	13%	0%
G	Norte	84%	82%	79%	76%	74%	71%	67%	64%	59%	54%	46%	0%
	O - P	43%	42%	41%	40%	38%	36%	34%	31%	28%	24%	20%	0%
	Sur	31%	30%	28%	26%	24%	21%	19%	16%	13%	8%	0%	0%
	OGT	32%	31%	29%	27%	26%	24%	21%	19%	16%	12%	0%	0%
H	Norte	77%	76%	74%	72%	69%	66%	62%	58%	53%	47%	38%	0%
	O - P	34%	33%	32%	31%	29%	27%	25%	23%	20%	16%	12%	0%
	Sur	30%	29%	27%	25%	23%	20%	18%	15%	12%	7%	0%	0%
	OGT	31%	30%	28%	26%	25%	23%	20%	18%	15%	11%	0%	0%
I	Norte	75%	73%	70%	67%	64%	61%	57%	52%	46%	39%	30%	0%
	O - P	43%	42%	41%	40%	38%	36%	34%	31%	28%	24%	20%	0%
	Sur	28%	27%	25%	23%	21%	18%	16%	13%	10%	5%	0%	0%
	OGT	29%	28%	26%	24%	23%	21%	18%	16%	13%	10%	0%	0%

33	Mansilla Vera	Roberto Camilo	Persona Natural	2022-04-18 20:25:41	plataforma web	2.3 Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda	2) se sugiere re-considerar la exigencia del sensor de humedad en cocina, y promover equipos de extracción como campanas de cocina con extracción al exterior, ya que estos equipos vienen diseñado para funcionar en la cocina, donde se producen grasas y tiene capacidades de extracción mayores.	<p>NO SE ACOGE OBSERVACION: DITEC a la fecha de consulta, campañas de cocina no cumplen con requisitos establecidos de extracción al exterior establecidos por DITEC. Si bien las campanas de cocina pueden ofrecer un compromiso a la extracción, no es su objetivo.</p> <p>NO SE ACOGE OBSERVACION: Los sistemas de filtros de material particulado en viviendas pueden reportar beneficios iniciales, sin embargo estos elementos se saturan eventualmente y dejan de cumplir su función, pudiendo incluso causar o agravar los conductos de ventilación, por lo tanto, se recomienda a los beneficiarios que, además de limpiar de los filtros la responsabilidad del beneficio es del propietario. El decreto puede sugerir la implementación de filtros indicando que será requisito obligatorio informar a los beneficiarios que estos elementos requieren mantenimiento constante y como realizar este mantenimiento, indicando plazos y costos asociados, se deberá demostrar la entrega de esta información a cada beneficiario cuando se implemente un sistema de filtro de material particulado.</p>
35	Peters Galicia	Jorge Andrés	Persona Natural	2022-04-18 20:26:10	plataforma web	Obs. General	Se solicita incorporar sistemas de recuperación de calor como alternativa eficiente y sustentable y no "manerarse" a la calefacción distrital como lo gran solución del problema de contaminación en Temuco y Padre las Casas.	<p>NO SE ACOGE OBSERVACION: El costo de estos sistemas no puede ser cubierto por los subsidios establecidos para los programas MINVU en la actualidad.</p>
36	Peters Galicia	Jorge Andrés	Persona Natural	2022-04-18 20:26:10	plataforma web	Obs. General	Se solicita no permitir que se empleen a hacer ensayos blower door con equipos y entidades que no están autorizadas por el INN o inscritas en los registros del SEVU.	<p>NO SE ACOGE OBSERVACION: Se ha visto la necesidad de pasar a medidas prescricionales para la evaluación de los requisitos de infiltración de aire en viviendas, el cumplimiento por especificaciones técnicas de los filtros de material particulado en las viviendas, la frecuencia considerada no es suficiente por sí misma la obligación inmediata de verificar el estado mediante ensayo con la creación de un registro regional de laboratorios, sino que de la posibilidad a que MINVU asale y determine su posible futura aplicabilidad bajo condiciones que aseguren la competencia y conocimiento técnico de quienes ejecuten evaluaciones ensayos.</p>
37	Peters Galicia	Jorge Andrés	Persona Natural	2022-04-18 20:26:10	plataforma web	Obs. General	1) ARTICULO 30 ITEM 4 Ventilación: -Se propone cambiar la frase "contar con un sistema de ventilación que garantice la calidad de aire interior" por "contar con un sistema de ventilación que garantice la calidad de aire interior a través de la incorporación de filtros de polvo y de material particulado PM2.5 y PM10". Se propone a lo menos mantener la recomendación de asegurar la calidad de aire interior "vigas acapulcadas, máx. 5m, aislamiento térmico, protección a través de la obligatoriedad de un sistema de filtraje de material particulado en las ventilaciones, según el NCh 2151, 5) bien se asegura renovar el aire, se está haciendo llegar a las viviendas un aire contaminado con altos índices de PM 2.5 y PM 10, además de gases contaminantes como el SO2, NO2, NOx, NO3 como lo muestran las mismas estaciones de monitoreo del MMA en las comunas de Temuco y Padre las Casas. En el último seminario de vivienda sustentable realizado el pasado 07 de marzo de 2022 en que incluyó asistió personal del ministerio de medio ambiente se hizo ver a través de ensayos blower door en viviendas que contaban incluso con mejoramiento térmico que existía un alto nivel de infiltraciones, es decir, vamos a dar pie para que siga ingresando aire contaminado a través de las viviendas sin asegurar una calidad de aire interior lo que es gravísimo	<p>NO SE ACOGE OBSERVACION: Los sistemas de filtros de material particulado en viviendas pueden reportar beneficios iniciales, sin embargo estos elementos se saturan eventualmente y dejan de cumplir su función, pudiendo incluso causar o agravar los conductos de ventilación de aire. Además, una medida como esta dejó la mantención e limpieza de los filtros a responsabilidad del beneficiario. El decreto puede sugerir la implementación de filtros indicando que será requisito obligatorio informar a los beneficiarios que estos elementos requieren mantenimiento constante y como realizar esta mantención, indicando plazos y costos asociados, se deberá demostrar la entrega de esta información a cada beneficiario cuando se implemente un sistema de filtro de material particulado. Por otro lado, el costo de los sistemas de recuperación de calor no puede ser cubierto por los subsidios establecidos para los programas MINVU en la actualidad.</p>
38	Peters Galicia	Jorge Andrés	Persona Natural	2022-04-18 20:26:10	plataforma web	Obs. General	2) ARTICULO 30 ITEM 4 Ventilación: -Se propone reestructurar el artículo 30 ITEM 4 de Ventilación de la siguiente manera complementando lo indicado en el ítem precedente: Las viviendas deben contar con un sistema de ventilación que garantice la calidad de aire interior a través de la incorporación de filtros de polvo y de material particulado PM2.5 para zonas saludadas. En proyectos de vivienda nueva, el proyecto de ventilación deberá ser presentado por el proyectista para la obtención del permiso de edificación, diseñado en base a las Normas NCh2309 y NCh3395, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2151, 5) bien se asegura renovar el aire de manera óptima y se recomienda incorporar un sistema de filtraje de material particulado en las ventilaciones, según el NCh 2151, 5) bien se asegura renovar el aire, se está haciendo llegar a las viviendas un aire contaminado con altos índices de PM 2.5 y PM 10, además de gases contaminantes como el SO2, NO2, NOx, NO3 como lo muestran las mismas estaciones de monitoreo del MMA en las comunas de Temuco y Padre las Casas. En el último seminario de vivienda sustentable realizado el pasado 07 de marzo de 2022 en que incluyó asistió personal del ministerio de medio ambiente se hizo ver a través de ensayos blower door en viviendas que contaban incluso con mejoramiento térmico que existía un alto nivel de infiltraciones, es decir, vamos a dar pie para que siga ingresando aire contaminado a través de las viviendas sin asegurar una calidad de aire interior lo que es gravísimo	<p>NO SE ACOGE OBSERVACION: Los sistemas de filtros de material particulado en viviendas pueden reportar beneficios iniciales, sin embargo estos elementos se saturan eventualmente y dejan de cumplir su función, pudiendo incluso causar o agravar los conductos de ventilación de aire. Además, una medida como esta dejó la mantención e limpieza de los filtros a responsabilidad del beneficiario. El decreto puede sugerir la implementación de filtros indicando que será requisito obligatorio informar a los beneficiarios que estos elementos requieren mantenimiento constante y como realizar esta mantención, indicando plazos y costos asociados, se deberá demostrar la entrega de esta información a cada beneficiario cuando se implemente un sistema de filtro de material particulado. Por otro lado, el costo de los sistemas de recuperación de calor no puede ser cubierto por los subsidios establecidos para los programas MINVU en la actualidad.</p>

39	Peters Garcia	Jorge Andrés	Persona Natural	2022-04-19 2028-10	plataforma web	Obs. General	<p>Se solicita incorporar dentro de los equipos innovadores los recuperadores de alta eficiencia, asimismo fonda para la incorporación de recuperadores de sala social para viviendas que ya cuentan con mejoramientos técnicos.</p> <p>2.5. Se asignan fondos para radiadores, válvulas y cerrajes porque no para recuperadores de calor que pueden reemplazar las ventilaciones pasivas y generar un ahorro energético. Con la incorporación de recuperadores de calor se aseguran menos tiempo de encendido de los equipos de calefacción y refrigeración por ende menor emisión de material particulado en invierno por el uso de faja cerrada o de pellet.</p> <p>Se solicita evaluar esta medida y se ha humedades generadas con equipos de ventilación con entubos.</p> <p>Se solicita evaluar esta medida y no restringir solo a la situación distal como medida innovadora se incorporan los recuperadores de calor dentro de estos elementos.</p>	https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209	<p>NO SE ACOGE OBSERVACION. El costo de estos sistemas no puede ser cubierto por los subsidios establecidos para los programas MINVU en la actualidad.</p>
40	Peters Garcia	Jorge Andrés	Persona Natural	2022-04-19 2028-10	plataforma web	Obs. General	<p>3) ARTICULO 30 ITEM 3 Iluminaciones:</p> <p>Se solicita mantener la restricción de medir las filtraciones a través de un laboratorio con metodología vigente en el registro oficial de iluminación para viviendas. La restricción de medir las filtraciones a través de un laboratorio con metodología vigente en el registro oficial de iluminación para viviendas. La restricción de medir las filtraciones a través de un laboratorio con metodología vigente en el registro oficial de iluminación para viviendas. La restricción de medir las filtraciones a través de un laboratorio con metodología vigente en el registro oficial de iluminación para viviendas.</p>	https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209	<p>NO SE ACOGE OBSERVACION. Se ha visto la necesidad de pasar a un sistema de medición de la infiltración de aire en viviendas, el cumplimiento por especificaciones técnicas mínimas no ha podido garantizar cumplimiento. Por otro lado, la propuesta considerada no establece por sí misma la obligación inmediata de verificar el estándar mediante ensayo con la creación de un registro regional de laboratorios, sino que da la posibilidad a que MINVU anime y determine la posible futura aplicación bajo un sistema de certificación y reconocimiento técnico de quienes ejecuten eventuales ensayos.</p>
41	Peters Garcia	Jorge Andrés	Persona Natural	2022-04-19 2027-12	plataforma web	Obs. General	<p>4) Definición Valor R100: (No tiene unidad de medida) Correcto sería: "Valor R100: Corresponde a la resistencia térmica del material o producto asane térmico multiplicada por 100 y sin unidad de medida." (átextras solo al material puede confundir, ya que la conductividad térmica se refiere al material sin espesor.)</p>	https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209	<p>NO SE ACOGE OBSERVACION. Norma chilena Oficial NCh 2251 "Aislación térmica. Requisitos de reducción de materiales aislantes" define el R100 en términos de (m²·K/h).</p>
42	Peters Garcia	Jorge Andrés	Persona Natural	2022-04-19 2027-12	plataforma web	Obs. General	<p>8. Artículo 29.- 2. Riego de condensación: Las soluciones constructivas que se adopten deberán disminuir el riego de condensación superficial e intersticial.</p> <p>2. "Diminuir" no me parece suficiente. Sugiero definir exigencias concretas (ej. No deberá presentarse un riego de condensación superficial ni intersticial en ningún punto de la envolvente con una humedad relativa interior de 70%).</p>	https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209	<p>SE ACOGE OBSERVACION. Se corrigió la redacción según observación para alinearse con la nueva actualización de 0.6 U.C.</p>
43	Peters Garcia	Jorge Andrés	Persona Natural	2022-04-19 2027-12	plataforma web	Obs. General	<p>9. Artículo 29.- 4. Ventilación: Las viviendas deberán contar con un sistema de ventilación que garantice la calidad del aire interior. ... El sistema de ventilación deberá considerar sistemas mecánicos de salida del aire al exterior, pudiendo ser las entradas de aire natural o mecánicas, con al menos dos puntos de extracción de aire ubicados en baño y cocina con encendido mediante control de higrostatos.</p> <p>9. Problemas del sistema de ventilación mínimo exigido en PDAs</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema mal entendido: las entradas de aire se llaman "espaldas", a pesar de que la conexión se genera solo debido a la extracción forzada. Esto ha llevado a instalaciones sin extractores. • El aire siempre toma el camino de menor resistencia. Por esto no se genera el flujo de aire deseado por los dormitorios, mientras en baño o cocina <ul style="list-style-type: none"> - existen ventilaciones obligatorias SEC (con coctina y gas, la más frecuente, siempre debe haber ventiladores, igual a cualquier calefactor a cámara abierta) - hay una ventana (entre:liberta. • Extractores convencionales no son aptos para cocina. • Se requiere un extractor resistente a grasas, mejor una campana extractora. • Las entradas (telemoros) de aires, para situaciones de emergencia, permiten cerrarse. No obstante, esto permite a los usuarios cerrarlos en cualquier momento cuando la ventilación. • Dependencia de dispositivos de dimensioados: ventilación continua por higiena (C/2h) versus ventilación puntual para eliminar humedades ocasionales de baño o cocina. • Dependencia de hábitos de vida: En casas donde no se cocina (cada vez más frecuente) y no se bañan con agua caliente, los higrostatos por sí mismos no activan los extractores en la medida deseada. • Se han instalado sistemas con extracción "convectivo". Esto no es un sistema fiable y debe ser prohibida como única solución de extracción. • Frecuentemente los usuarios no entienden el funcionamiento del sistema y le dan un mal uso. Se requiere una instrucción personalizada en la vivienda del usuario, instrucciones impresas y talleres grupales no son suficientes. 	https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209	<p>NO SE ACOGE OBSERVACION. Observación no una observación concreta al texto del anteproyecto en consulta.</p>
50	Peters Garcia	María Lulise	Persona Natural	2022-04-19 2027-12	plataforma web	Obs. General	<p>10. Artículo 29.- 5. Control de ganancias solares y aislamiento térmico de sobrecalentamientos: Los proyectos de vivienda nueva deberán cumplir exigencias respecto del control de las ganancias solares a través de unos traslucidos o transparentes y exigencias de aislamiento térmico de sobrecalentamiento, para pisos en contacto con el terreno natural, las que serán establecidas por MINVU mediante la dictación de una resolución que será publicada en el Diario Oficial.</p> <p>0 Esto significa que, mientras no hay dictación del MINVU, ¿no hay exigencia? Espero que se dicte prontamente, igual que en todos los casos donde se hace referencia a una dictación esperada por parte del MINVU (Iluminación), definir "Transparencia térmica máxima y R100 mínimo, respecto aislamiento térmico de sobrecalentamientos: definir nivel inferior (Cota 0 o debajo)", definir "Transparencia térmica máxima y R100 mínimo, y esgrig resistencia a las humedades presentes en el sobrecalentamiento (humedad del suelo, lluvia aplacada, acorramientos superficiales).</p>	https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209 https://consultasidg.admara.mma.gob.cl/estado/CI/209	<p>SE ACOGE OBSERVACION. Se propone nueva redacción según observación respecto a LE N° 9868. Se incluyó artículo transitorio que establece definiciones con referencia a Decreto actualizante en vigencia, y ART N° 30 entrará en vigencia tras publicación de actualización de la OIGC</p>

51	Mont Espinoza Daniel	Personas Naturales	2022-04-19 13:13:36	plataforma web	Ops. General	En relación a los filtros de material particulado asociado a los aireadores instalados en los muros de los recintos secos de las viviendas, se solicita que se indique el trabajo de aire, sin cumplir su propósito. Luego de 1 mes de uso.	SE ACOGE OBSERVACIÓN. El texto del decreto no indica marcas de productos, sistemas o soluciones constructivas.
53	CANC	Camara Chilena de la Construcción AG	2022-04-20 13:41:22	plataforma web	CAPITULO II. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES GENERALES	Reconsiderar la definición de vivienda nueva, ya que su definición trae consigo un hecho fijo de 171/172013, situación que podría generar errores de interpretación por ejemplo al momento de verse enfrentado al artículo 30 que establece: "Artículo 30.- A partir de 12 meses de la entrada en vigencia del presente Decreto, toda vivienda nueva que solicite su permiso de edificación y aquellas viviendas...".	SE ACOGE OBSERVACIÓN. Se atiende observación y se define vivienda nueva en conjunto con MMA, mediante revisión de Desplazamiento Urbano.
54	CANC	Camara Chilena de la Construcción AG	2022-04-20 13:41:22	plataforma web	CAPITULO II. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES GENERALES	Se solicita incorporar la definición de pisos ventilados. Se propone la siguiente definición: "Para efectos de la aplicación del presente artículo se considerará completo el piso ventilado al conjunto de elementos constructivos que lo conforman que no están en contacto directo con el terreno quedando excluidas aquellas losas de piso que no están expuestas de forma directa al aire exterior. Los pisos inclinados interiores de escaleras o rampas que estén en contacto con el exterior, también se considerará como pisos ventilados. (Verse detalles en documento adjunto)	SE ACOGE OBSERVACIÓN. Se propone nueva redacción según observación y acorde a cómo se define en la OIGUC.
55	CANC	Camara Chilena de la Construcción AG	2022-04-20 13:41:22	plataforma web	CAPITULO II. REGULACION PARA EL CONTROL DE EMISIONES DE CALIFORNIA DOMICILIARIA	Artículo 15. Se solicita eliminar la exigencia de considerar en los proyectos nuevos la entrega de un sistema de calefacción, debido al sobrecosto que esto implica y que no asegura su uso en la vida útil de la vivienda. Se propone el siguiente texto: Los proyectos inmobiliarios no podrán contemplar sistemas de calefacción a leña. Además, éstos deberán considerar las instalaciones necesarias para incorporar al menos un sistema de calefacción alternativo a la leña que no contamine, lo cual deberá ser acreditado en los antecedentes para obtener el permiso de edificación.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN. MMAV debe seguir cumplimiento de estándares al momento de revisar proyectos de vivienda nueva.
56	CANC	Camara Chilena de la Construcción AG	2022-04-20 13:41:22	plataforma web	CAPITULO II. REGULACION PARA EL CONTROL DE EMISIONES DE CALIFORNIA DOMICILIARIA	Artículo 26. Se solicita aumentar la meta y poder integrar a aquellas viviendas que fueran abordadas por proyectos PPP antiguos que no abarcan la totalidad de la vivienda, y que en su mayoría están empujadas en zonas de alta generación de contaminación y que a su vez están fuera de los límites de restricción del uso de leña en períodos de Gestión de Episodios Críticos. Esta medida apuntaría directamente a reducir a emisiones de contaminación.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN. Meta del decreto fueron analizadas y definidas para la presente actualización por parte del nivel central.
57	CANC	Camara Chilena de la Construcción AG	2022-04-20 13:41:22	plataforma web	CAPITULO II. REGULACION PARA EL CONTROL DE EMISIONES DE CALIFORNIA DOMICILIARIA	Artículo 30. Se solicita considerar un nuevo texto que elimine posibles errores de interpretación, quedando de la siguiente forma: "A partir de 12 meses de la entrada en vigencia del presente Decreto, toda vivienda nueva que solicite su permiso de edificación o de anteproyecto y aquellas viviendas que serán objeto del subsidio de acondicionamiento térmico referido en el artículo 26 del presente Decreto, deberán cumplir al menos con los siguientes estándares, exceptuando el estándar de aislamiento en pisos en contacto con el terreno para viviendas existentes:"	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN. Anteproyectos deberán cumplir con estándares sin excepción.
58	CANC	Camara Chilena de la Construcción AG	2022-04-20 13:41:22	plataforma web	CAPITULO II. REGULACION PARA EL CONTROL DE EMISIONES DE CALIFORNIA DOMICILIARIA	" En el punto de ventana se podría generar un error de interpretación al aplicar el valor exigido en vivienda nueva, ya que actualmente existe una tabla que determina el valor máximo de porcentaje de ventanas que esta relacionado con su valor de transmisión, por lo tanto, se aconseja hacer la distinción entre vivienda nueva y usada. (Se anexa tabla en documento anexo).	SE ACOGE OBSERVACIÓN. Se atiende observación y se define vivienda nueva en conjunto con MMA, mediante revisión de Departamento Urbano.
59	CANC	Camara Chilena de la Construcción AG	2022-04-20 13:41:22	plataforma web	CAPITULO II. REGULACION PARA EL CONTROL DE EMISIONES DE CALIFORNIA DOMICILIARIA	En el punto de piso en contacto con el terreno, se propone reevaluar su consideración, debido al aumento actual de techos altos y falta de mano de obra. La aplicación de esta estrategia vendría a afectar principalmente las viviendas públicas a las cuales se le deberá considerar un aumento en el subsidio por ese concepto.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN. Trabajo de selección de propuestas para el anteproyecto conlleva inspección o inspección en vivienda social, aprobándose esta medida desde nivel central.
60	CANC	Camara Chilena de la Construcción AG	2022-04-20 13:41:22	plataforma web	CAPITULO II. REGULACION PARA EL CONTROL DE EMISIONES DE CALIFORNIA DOMICILIARIA	En la actualidad ya existe un documento (Resolución Ejecuta N°3.668 del 29/11/2018 (D. 10/17/2018)) que fija los criterios. Se aconseja incorporar en este apartado para facilitar su aplicación e incorporar un enlace donde se puedan descargar los archivos relacionados.	SE ACOGE OBSERVACIÓN. Se propone nueva redacción según observación respecto a R.E. N°9868. Se incluyó artículo transitorio que establece que el artículo 30 entrará en vigencia tras publicación de actualización de la OIGUC.
61	CANC	Camara Chilena de la Construcción AG	2022-04-20 13:41:22	plataforma web	CAPITULO II. REGULACION PARA EL CONTROL DE EMISIONES DE CALIFORNIA DOMICILIARIA	Se solicita definir la clase infiltración en los 7, 10 y 15 que estaban originalmente, lo que no están un estudio que vale la pena implementar de esta redacción y tampoco está una cantidad de experiencia que nos de cuenta de su aplicabilidad.	NO SE ACOGE OBSERVACIÓN. Estudia reglamentación y realiza nueva OIGUC, indicando que equipo de infiltración verif de 5 y 10A debe ajustarse a una nueva reglamentación.

77) Muñoz Marchant	Ovaldo Arturo	Persona Natural	2022-04-20 22:38:29	plataforma web	Ost. General	<p>5. Se copia a continuación las preguntas que recibe en una de las presentaciones que el ministerio realizó de forma virtual, para poder obtener una respuesta formal, ya que en dicha presentación no se dio ninguna respuesta concreta. (La adición a preguntas en línea no responde en reuniones con nuestro servicio)</p> <p>82 Ovaldo Muñoz (New) 11:18:33</p> <p>La Adición incorporada a Sir Data en febrero del 2021, no reorientó ninguna de las variables a las variables (1, 2,40) (WV124) las variables (sean 5, a partir de hoy) 5 meses de entrada en vigencia, reorientada a que los datos de vivienda deben tener distribución normal esas preguntas a los chicos.</p> <p>83 Ovaldo Muñoz (New) 11:55:43</p> <p>Para artículos 29 y 30, se sugiere incorporar inmediatamente la tabla que corresponde para las Comunas Solter (O sea, incorporar de inmediato que se ve en la Resolución 3888 del 31-1-2018) Eso ya lo tiene Depto. O. (Consolidación, los países, etc)</p> <p>84 Ovaldo Muñoz (New) 12:01:54</p> <p>El punto 30 punto 5, solo mediana Adición de Sobrentorno, no debe ser presentada en forma de pregunta y no debe estar en los contextos que está medida difusos en el caso de las viviendas. 27</p>	<p>https://consultasidw.abinia.mma.gob.cl/stora/ci/en/715/</p> <p>Ost. Sugerencias PLA Temuco y Doble Casar (OVALDI)</p> <p>SE ACIOE PARCIALMENTE OBSERVACION: Se detectó que ventanas que actualmente están en el mercado superan exigencia establecida por el plan OVALDI. El impacto en el presupuesto en vivienda social de estas medidas frente a otros aprobándose todas las medidas incluidas en el anteproyecto desde nivel central. Propuesta del anteproyecto continúa incorporación de Abante bajo radar para vivienda nueva.</p>
--------------------	---------------	-----------------	---------------------	----------------	--------------	--	---